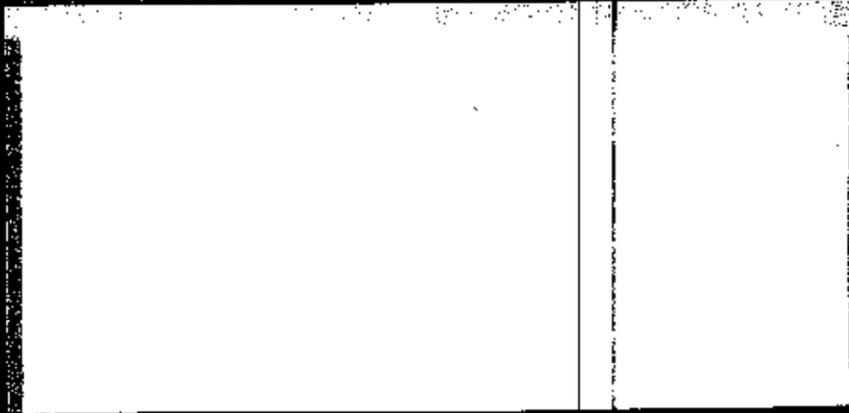


**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

E-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

2015	13	08	01	P-0642
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE CUATRO ACCIONES DE
COPROPIEDAD.-**

**OTORGAN LOS SEÑORES. JUAN LOPEZ ANCHUNDIA, GENNY LOPEZ
ANCHUNDIA, BLANCA LOPEZ ANCHUNDIA Y SIMON LOPEZ ANCHUNDIA.-
A FAVOR DE LOS SEÑORES: GINA LOPEZ ANCHUNDIA, LUIS ARELLANO
BERRONES, JAVIER DELGADO LOPEZ Y LA MENOR DE EDAD SARAH
ARELLANO LOPEZ.-**

**CUANTIA: USD. \$.73.059.81.-
FECHA: 06 DE MARZO DEL 2015.-**

*13/03/15
D. 2°
1/16*

Factura: 001-003-000001117



20151308001P00642

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P00642					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ANCHUNDIA JUAN FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1306693924	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ ANCHUNDIA GENNY ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CEDULA	1304513441	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA
Natural	LOPEZ ANCHUNDIA BLANCA GENOVEVA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1302221153	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA
Natural	LOPEZ ANCHUNDIA SIMON BOLIVAR	REPRESENTADO POR	CEDULA	1302223191	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA
Natural	LOPEZ ANCHUNDIA GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1304703840	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		73059.81					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

BERRONES, soltero; y, JAVIER MANUEL DELGADO LOPEZ, y a quienes se denominará los "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA DE CUATRO ACCIONES DE COPROPIEDAD, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de COMPRAVENTA DE CUATRO ACCIONES DE COPROPIEDAD, contenida dentro las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte los señores: JUAN FELIPE LOPEZ ANCHUNDIA, por sus propios derechos; y, LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA, por los derechos que representa como Apoderado de los señores: GENNY ELIZABETH, BLANCA GENOVEVA y SIMON BOLIVAR LOPEZ ANCHUNDIA, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora GINA PATRICIA LOPEZ ANCHUNDIA, por sus propios derechos y en representación de la menor de edad llamada: SARAH ESTHER ARELLANO LOPEZ; y, como Agente Oficiosa de los señores: LUIS ALBERTO ARELLANO BERRONES y JAVIER MANUEL DELGADO LOPEZ, y quienes se les denominará

simplemente como los "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedor, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron en forma conjunta con la señora Gina López Anchundia y el señor José Pedro López Anchundia, por compra a los señores: Miguel Ángel López Anchundia y Laura Cevallos, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. **TERCERA: VENTA.-** Los vendedores y la compradora, declaran que aceptan la compra hecha a su favor cuando ellos eran menores de edad; y, por lo tanto y por medio del presente instrumento, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores las cuatro acciones de los derechos de copropiedad que les corresponden del terreno, quedando dueños los compradores de cinco acciones, el mismo que está ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y está signado con los Lotes Números: ONCE y DOCE de la Manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, veintitrés metros ochenta y cinco centímetros y linderando con el Lote de terreno D-Diez; Por el Sur, los mismos veintitrés metros ochenta centímetros y linderando con el Lote D-Trece; Por el Este, veinte metros y linderando con Calle A-Cuatro; y, Por el Oeste, los mismos veinte metros y linderando con los lotes de terrenos números D-Veintitrés y D-Veinticuatro, teniendo una superficie total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.-** No obstante de determinarse sus mensuras la



venta se la realiza como bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas, **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA- INSCRIPCION.-** La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo parra la completa validez de este contrato (Firmado), Abogado Carlos



propios derechos y como agente oficioso de Simon Bolivar Lopez Anchundia y de Blanca Genoveva Lopez Anchundia, solteros, ademas el mismo Sr. Jose Pedro Lopez Anchundia comparece a nombre y en representacion legal de sus hermanos menores de edad llamados Gina Patricia, Juan Felipe y Genne Elizabeth Lopez Anchundia. Los lotes de terrenos especificados con los numeros once y doce de la manzana D que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la parroquia Tarqui con una superficie total de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000077411	Lopez Anchundia Blanca Genoveva	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000077413	Lopez Anchundia Genne Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-04703646	Lopez Anchundia Gina Patricia	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000077409	Lopez Anchundia Jose Pedro	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000077412	Lopez Anchundia Juan Felipe	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000077410	Lopez Anchundia Simon Bolivar	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000040829	Andrade Ochoa Miguel Angel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002136	Cevallos Laura	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:16:40 del viernes, 27 de febrero de 2015

A petición de: Sr. Gina Lopez Anchundia

Elaborado por: Johana Lourdes Macias Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

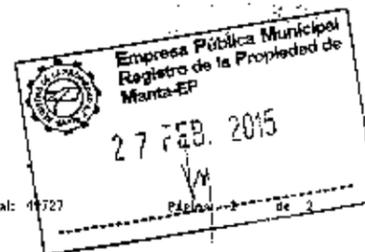
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: Jm/M

Ficha Registral: 49727



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099203



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LOPEZ ANCHUNDIA JOSE Y HNOS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 28 de febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2032311000 MZ-D LTS. 11 Y 12 PARROQUIA TARQUI
Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121139



Nº 0121139

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 28 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29451

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-23-11-000

Ubicado en: MZ-D LTS. 11 Y 12 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 477,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1304703646

LOPEZ ANCHUNDIA JOSE Y HNOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	31005,00
CONSTRUCCIÓN:	78584,72
	<hr/>
	109589,72

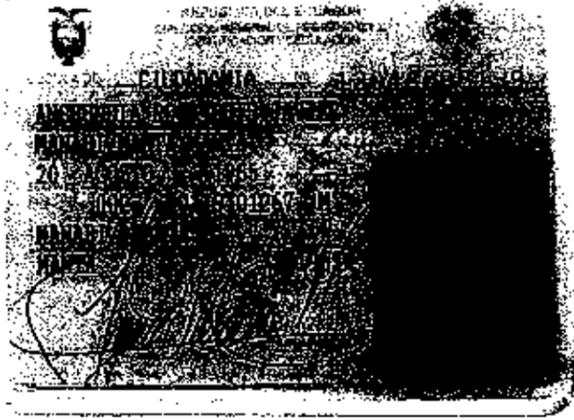
Son: CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Ruperu

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 28/02/2015 14:35:04



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJERÍA NACIONAL DEL SUFRAGIO

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0120 1304809819
NUMERO DE CERTIFICADO CENSA

ANCHUNDIA ROCA LUIS JAVIER

MAHABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ Y ANCHUNDIA
 MONTEERMOSO GARCIA
 SEXO
 M
 FECHA DE NACIMIENTO
 1970-08-26
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 LEIDA TULMIRA
 MONTEERMOSO GARCIA

130689392-4




Valido

INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO

FECHA DE EMISIÓN
 2025-11-28

APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ PEDRO ESCOBAR

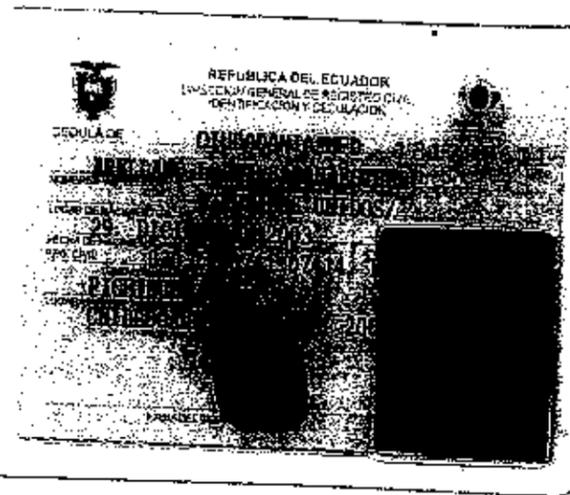
APELLIDOS Y NOMBRES
 ANCHUNDIA MENDOZA EGALMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-11-28

Juan Lopez





congrados





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 806 / 2015

Tomo 1 . Página 806

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de febrero de 2015, ante mi, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) GENNY ELIZABETH LOPEZ ANCHUNDIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1304513441, con domicilio en 132 HURON STREET, BROOKLYN NY 11222, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(oes) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera a favor de LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1304609819, con domicilio en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, para que en su nombre y representación pueda vender los derechos y acciones que el poderdante tiene: **SOBRE DOS LOTES DE TERRENO ESPECIFICADOS CON LOS NUMEROS "ONCE Y DOCE" DE LA MANZANA "D" QUE UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI**, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanto diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de venta de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante invista al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, loído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó el pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Genny E. Lopez

GENNY ELIZABETH LOPEZ ANCHUNDIA

Ivan Eduardo Torres Donoso

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original, que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 21 de febrero de 2015

Ivan Eduardo Torres Donoso

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30.00





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 827 / 2015

Tomo 1 . Página 827

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de febrero de 2015, ante mi, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIÓ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) BLANCA GENOVEVA LOPEZ ANCHUNDIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1302221153, y SIMON BOLIVAR LOPEZ ANCHUNDIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1302223191, legalmente capaz(ces) a quien(es) yo conozco de fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS JAVIER ANCHUNDIA ROCA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1304609819, para que en su nombre y representación proceda pueda vender los derechos y acciones que los poderdantes tienen: SOBRE DOS LOTES DE TERRENOS ESPECIFICADOS CON LOS NUMEROS ONCE Y DOCE DE LA MANZANA D QUE UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,ios) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Blanca G. Lopez Anchundia

BLANCA GENOVEVA LOPEZ ANCHUNDIA

Simon B. Lopez A.
SIMON BOLIVAR LOPEZ ANCHUNDIA

Silvia R. Chavez Murgueytio

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIÓ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

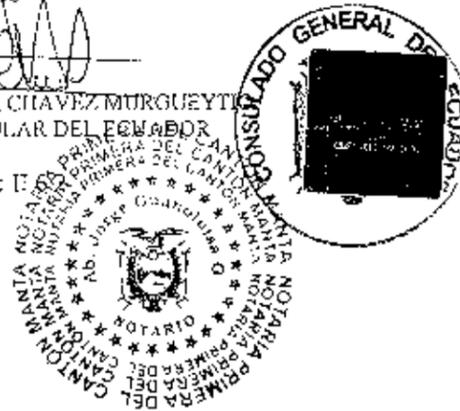


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 21 de febrero de 2015

Silvia R. Chavez Murgueytio

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIÓ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: \$ 6
Valor: \$30,00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 42 y D3143 - TEL: 2511-47912611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000364394

30/2015 12:24

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DE DERECHO DE COSCUEPIDAD A DE 8 ACCIONES CUANTIA 73059.81 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			7-03-21-11-000	70	20599.72	181682	364394
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304703546	LOPEZ ANCHUNDIA JOSE Y HNOS	MZ-D LTS. 11 Y 12 PARROQUIA TARQUI	Impuesto Municipal		965.30		
ADQUIRIENTE			Junta de Parroquia de Guaymas		219.78		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		VALOR		
1304703546	LOPEZ ANCHUNDIA GNA PATRICIA	NA	VALOR PAGADO		584.48		
					SALDO		0.00

EMISION: 30/2015 12:24 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

SE CANCELÓ
SR. MARIA JOSE ZAMORA MERA
REGISTRACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000049201

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 6001		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC: :		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES : LOPEZ ANCHUNDIA JOSE HNOS		AVALÚO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL: MZ-D LTS.11 Y 12 PARROQUIA TARCHUI		DIRECCIÓN DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN :			
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA		VALOR	VALOR
CAJA: 26/02/2015 11:45:46			3.00
FECHA DE PAGO:			
<p>ÁREA DE SELLO</p>		TOTAL A PAGAR	
		3.00	
<p>VALIDO HASTA: miércoles, 27 de mayo de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA</p>			

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.-
Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a
sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el
valor legal. Se, comprueba el pago de los impuestos de Alcabalas,
Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura
a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin
aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en
unidad de acto, Doy Fe.-

Juan Lopez

JUAN F. LOPEZ ANCHUNDIA
C.C. No. 130689392-4

Luis J. Anchundia Roca

LUIS J. ANCHUNDIA ROCA
C.C. No. 130460981-9

Gina P. Lopez Anchundia

GINA P. LOPEZ ANCHUNDIA
C.C. No. 130470364-6

J. J. Guano
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (11 FOJAS) ESC. No.2015-13-08-01-P-0642.-



J. J. Guano
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

